

**Dirección de Inspección a Mercados,
 Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM003306
 FOLIO TRÁMITE: 709.031

FECHA EXPEDICIÓN: 09-septiembre-2021

NOMBRE: LEON ESCAMILLA DOLORES
 UBICACIÓN: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL
 COLONIA: LOMAS DEL 4 O BALCONES DEL 4
 CALLE CRUCE 1: SOL
 CALLE CRUCE 2: MIRAVALLE
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 110
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE OLLITA
 FONDO 1.80 MTS.

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA

IMPORTE: \$1,032.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:44 a	A: 03:00:44 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:44 a	A: 03:00:44 p
MARTES	SI	DE: 07:00:44 a	A: 03:00:44 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:44 a	A: 03:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:44 a	A: 03:00:44 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD E HIGIENE



C. Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas

AUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABERTOS

Leon Escamilla Dolores

ACEPTO

LEON ESCAMILLA DOLORES

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

DIRECCION DE
 INSPECCION A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El uso de música y patrones del puesto a través de bocinas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intancias o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.